

ESPACIOS MAPUCHE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SANTIAGO HOY.

Paradojas sobre la propiedad y el territorio.

Mauro Camilo Fontana Flores

Doctorando en Arquitectura y Estudios Urbanos
Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago,
Chile

Matthew Wellington Caulkins

Arquitecto urbanista, CUR-RMIT University,
Doctorando en Estudios Sociales, Urbanos y
Globales, Melbourne, Australia

RESUMEN

Las diversas formas de asentamiento que ha desarrollado la población mapuche en el A.M. de Santiago en las dos últimas décadas son lugares de frontera con una naturaleza híbrida, perteneciente a dos mundos normativos en conflicto. Los espacios que emergen durante este período serían, por un lado, producto de la lógica jurídico-espacial que instala el Estado-nación chileno bajo el posfordismo, con su énfasis en la propiedad formal; mientras, por otro lado, serían también producto de la lógica espacial que desarrolla la población mapuche, de acuerdo a su cosmovisión, frente las condiciones de desposesión territorial que hoy siguen enfrentando como pueblo y cultura. Los procesos de configuración de estos espacios dejarían en evidencia la reactualización de un proceso de reducción territorial instalado por el Estado sobre el mundo mapuche que se perpetúa hasta nuestros días. Éste se manifestaría mediante la fragmentación formal de las comunidades en el sur y la rearticulación espacial de los comuneros como individuos pobres dentro de la metrópolis a través de diversas formas de subsidio y propiedad privada. Sin embargo estos espacios también subvertirían el sentido estructural de este proceso constituyéndose como espacios donde se reconstituye la territorialidad mapuche despojada ahora al interior de la metrópolis.

Palabras clave: *Espacios mapuche, Mundos Normativos, Propiedad, Territorio*

ABSTRACT

The different forms through which the Mapuche people have settled in the Metropolitan Region of Santiago over the last two decades constitute borderlands of a hybrid nature, belonging at the same time to two conflicting normative worlds. These spaces are, on the one hand, the result of the imposition of the Chilean nation state's post-fordist spatio-legal imaginary, with a special emphasis on formal property; and, on the other hand, they are a product of the spatial imaginary of the Mapuche people. The processes that configure these spaces are evidence of the renewal of the state's territorial reduction of the Mapuche world. This is seen in the formal fragmentation of the traditional indigenous communities in the south and the relocation of the members of these communities to the Metropolis as poor individuals through different forms of subsidies and private property. However these spaces also subvert the structural elements of this process as they actively reconstruct dispossessed Mapuche territoriality inside the Metropolitan area.

Keywords: *Mapuche spaces, Normative worlds, Property, Territory*

La investigación del segundo autor, Matthew Caulkins, tuvo el generoso apoyo del Australian Research Council con fondos del proyecto de número DP140102851

Recibido el 6 de junio de 2016, publicado el 10 de enero de 2017

INTRODUCCIÓN

En Santiago, como en otras áreas metropolitanas del país, han emergido desde hace dos décadas diversos espacios producidos por población mapuche que se ha organizado en lo urbano. Centros ceremoniales, rukas, conjuntos de vivienda, muestras culturales, talleres de conocimientos, hasta diversas formas de intervención pública sustentadas por organizaciones mapuche irrumpen de manera creciente en el escenario de la metrópolis. El desarrollo de estos espacios ha sido posibilitado, en buena parte, por alguno de los modos de reconocimiento que el Estado “subsidiario” le ha ofertado a la población mapuche formalmente organizada en áreas urbanas durante este período. Pero también ha sido posibilitado por el propio proceso de agenciamiento que han desarrollado frente al desplazamiento forzado como pueblo que hoy siguen viviendo hacia la Futä Waria (la gran ciudad, Santiago). Emerge así un escenario metropolitano mapuche que se presenta como una novedad ante una expandida pre-concepción institucional, e incluso académica, que hasta ese momento asociaba la población mapuche casi única y exclusivamente con áreas rurales de la región de la Araucanía^[1].

A simple vista, cómo suele presentarlos la propaganda estatal, algunos de estos espacios surgen gracias a la nueva mirada que instala el Estado hacia las poblaciones originarias del país producto del giro multicultural de su política pública, ocurrido a partir de la década de los noventa del S.XX. A través de acciones como la promulgación de la Ley Indígena, la creación de CONADI o la conformación de la Comisión Histórica de Verdad y Nuevo Trato se reconocerá formalmente, por primera vez en la historia republicana, la presencia indígena no sólo en áreas rurales sino también en áreas urbanas del país. Todas estas acciones normativas dan cuenta de un proceso de replanteamiento del tema indígena como “otredad” al interior del territorio nacional.

Sin embargo en el caso chileno este giro ocurre de manera correlativa y complementaria a la

implementación de otro giro mayor del Estado: la transformación de sus modos de producción sobre el territorio tras los ajustes estructurales de mitad de la década de los setenta del S.XX en adelante. Todos estos ajustes están orientados hacia la instalación de nuevas prácticas hegemónicas en la formas de producción del espacio de corte neoliberal. A través de cuerpos normativos como el Decreto de Ley n°420 de 1979 para la liberalización del suelo urbano, e DFL 1.122 de 1981 que liberaliza del mercado de aguas, o el DL 701 de 1978 que fomenta la mono-producción forestal, se crean las condiciones para un nuevo tipo de configuración territorial. Se inducen procesos de sobre acumulación de capitales especulativos en aquella parte del territorio definida como urbana, junto a procesos de expansión e intensificación de capitales extractivistas en aquella parte del territorio definida como rural. Ambos procesos, en su conjunto, articularán un nuevo modo de producción del espacio al interior del territorio nacional. En este esquema existirá una jerarquización económico-política del territorio donde las grandes aglomeraciones urbanas pesarán en la planificación por sobre grandes extensiones destinadas a ser mono-extraídas, en servicio a las primeras. Donde nuevamente lo rural quedará reducidamente definido en función de lo urbano, como su “otro”, lo no-urbano.

Esto significa que junto con la progresiva instalación de esta nueva hegemonía de producción del espacio, también se instalará una nueva hegemonía sobre el reconocimiento de las poblaciones originarias en el territorio, replanteando así la antigua “frontera interna” sostenida con el mundo indígena. Aquellos “otros” históricos del continente, sobrevivientes a distintas fases de despojo colonial^[2], fueron reducidos a áreas rurales y han permanecido articulados por conocimientos y prácticas que les han permitido mantener una proyección colectiva propia como pueblos anteriores y distintos al relato hegemónico del actual proyecto del Estado-nación de corte posfordista. Poblaciones originarias que hoy día están siendo insertadas al interior de la frontera metropolitana.

“Las tierras comunitarias mapuche que habían sido reconocidas y resguardadas hasta ese entonces por los Títulos de Merced (...) fueron cancelados”

Pero también estos mapuche en la metrópolis son el fruto de largos procesos de organización como pueblo frente a esas condiciones estructurales que se imponen sobre sus vidas cotidianas en su proceso de asentamiento histórico en la fütu wari. Es por esto que para su existencia y posibilidad, una cuestión clave y común al relato de todos estos espacios, es la lucha por obtener un “lugar” o “hacerse de un espacio” dentro de la ciudad. Un lugar para su proyección espacial propia en tanto familias, comunidades y/o pueblo mapuche.

Por tanto estos espacios constituirían lugares de frontera pues en éstos queda en evidencia la comparecencia de mundos normativos distintos que entran en contacto y contradicción. Son lógicas jurídico-espaciales distintas que se intersectan en el espacio y desde donde se definen límites y transiciones entre distintos modos de concebir la propiedad y el territorio. Una yuxtaposición de distintas racionalidades que convergen en la conformación contradictoria del espacio (Santos, 2000), evidencia de mundos normativos en conflicto (Cover 1983, Carmona 2009, 2015). Desde lugares de habla distintos, desde temporalidades distintas, desde formas distintas de interpretar y actuar en el mundo, se converge, se norma y configura, a la vez, la relación de los mapuche con el espacio metropolitano de Santiago.

En este sentido, este artículo se pregunta por

cuál es la relación entre estos ESPACIOS MAPUCHE que emergen en el Área Metropolitana de Santiago en las últimas dos décadas, las formas y sentidos de propiedad que propicia el Estado para estos espacios y el que le otorgan las organizaciones que los erigen.

LA REDUCCIÓN DEL TERRITORIO A LA PROPIEDAD FORMAL.

A través de los testimonios^[3] de muchos de nuestros interlocutores, creadores o partícipes de estos espacios mapuche, que hoy día existen en el A.M. de Santiago, se constata que sus trayectorias a través del territorio, personales y familiares, están trazadas sobre un telón de fondo estructural de lo que significó en la cotidianeidad de sus vidas, por un lado, la pérdida de derechos de propiedad colectiva en los sectores rurales, producto de la implementación del DL 2.568 de 1978; y, por otro lado, lo que significó la adquisición de derechos de propiedad individual, mediante el endeudamiento y a través de postulaciones a subsidios del Estado en sectores periféricos y pobres de la metrópolis, fruto de la propia dinámica de liberalización y segregación del suelo urbano desatada tras el DS 420 de 1979. Ambos decretos, promulgados en plena época de ajustes estructurales del Estado, obligan a los mapuche a enfrentar nuevas formas de anclaje al territorio mediante

la figura de la “propiedad formal” de la tierra.

Por un lado, el DL 2.568 marca la realidad contemporánea del pueblo mapuche al imponer un nuevo régimen de individuación de las tierras comunitarias con lo que se inicia una nueva etapa de desposesión territorial y agudización del desplazamiento de individuos y familias mapuche hacia condiciones urbanas de vida. Las tierras comunitarias mapuche que habían sido reconocidas y resguardadas hasta ese entonces por los Títulos de Merced, entregados por el propio Estado de Chile (en la primera etapa de reduccionamiento espacial que impuso sobre el pueblo mapuche entre 1881-1933), mediante este decreto fueron cancelados y en poco más de tres años se dividieron las reducciones mapuche casi en su totalidad en hijuelas individuales. A su vez según lo estipulaba este decreto, junto con la cancelación del “Título de Merced”, se perdía el reconocimiento formal de la condición indígena de las tierras y los sujetos que las habitaban. El objetivo central de esto fue posibilitar la inserción de las tierras mapuche en el mercado de tierras (Correa, Molina y Yañez, 2005), lo cual no estuvo ajeno a un potente efecto desestructurador sobre los modos de vida comunitarios sobrevivientes al interior de las reducciones venidos desde tiempos de los antiguos lof (comunidades) mapuche y anteriores al proceso de ocupación cívico-militar del territorio de la Araucanía por parte del Estado de Chile.

Este decreto se complementó con otros decretos, como por ejemplo el DL 701, que propició la mono-forestación extensiva e intensiva, en muchas comunas rurales con altos porcentajes de población mapuche, los que en su conjunto transformaron grandes extensiones de territorios rurales asociadas a comunidades mapuche en escenarios de expulsión de población.

Por otro lado, los comuneros mapuche que son desplazados a partir de esta época, a su llegada al A.M. de Santiago se ven enfrentados al escenario que abre el DS 420, que marca el inicio de la dinámica de liberalización del mercado de suelo urbano. Es el hito de la instalación del marco

estructural mayor que cambia toda la dinámica del crecimiento metropolitano de Santiago hasta nuestros días (Vicuña del Río 2013). Constituye el escenario de acogida para los desplazados mapuche durante este período, los cuales se ven asimilados con otros sectores pobres de la población urbana, que están siendo cada vez más desplazados y segregados producto de la dinámica de este mercado de suelo instalada por el Estado. Algunos desplazados mapuche llegan “por un rato” a las antiguas poblaciones de “toma” que acogieron a sus familiares de generaciones anteriores. Pero, a partir de este período, casi todos terminan adquiriendo una vivienda vía subsidio del Estado en cualquiera de las comunas de Santiago, más allá de la Circunvalación Américo Vespucio, orbital que hace mucho rato dejó de contener la mancha urbana, cómo se le concibió en los años sesenta del S.XX.

En este primer momento de llegada a la Metrópolis, no existe ningún tipo de reconocimiento de una condición “indígena” en lo urbano. Como estipulaba el DS 2.568 de 1978, la condición indígena de los individuos quedaba “formalmente” suprimida en el momento de abandonar sus tierras de origen. La única opción disponible durante estas décadas para acceder a un lugar en la metrópolis, según la mayoría de los desplazados mapuche, será forzosamente mediante el subsidio de vivienda del Estado. A través de éste se accederá a una “propiedad formal”, pero de carácter individual, y la cual estará localizada, según las escasas posibilidades otorgadas por el proceso de segregación del suelo urbano, que configura el Estado en función de la hegemonía del mercado. En este sentido el desplazado mapuche será forzosamente reubicado en el territorio mediando una reducción del sentido comunitario y cosmogónico con el territorio a sólo un sentido individual y económico que encierra la “propiedad formal”. Esto encarna una clave jurídico-espacial del mundo normativo que debe enfrentar la población mapuche en su desplazamiento hacia la metrópolis, muy contrario

a la lógica comunitaria de la cual proviene.

Durante estas décadas el Estado hace sentir los efectos de su mundo normativo sobre el espacio, basado en una hegemonía de la propiedad formal privada en los escenarios de la producción y de la propiedad pública en su defecto (Hardin 1968). Bajo la lógica liberal que prolonga el posfordismo, estas dos formas de propiedad deberían “formalizar” todos los espacios disponibles en el planeta, desplazando otras formas colectivas o temporales de propiedad. En esta lógica espacial la propiedad colectiva, o el bien común, se considera como algo inherentemente destinado a la tragedia (Hardin 1968) y se valora la propiedad privada formal de la tierra como la única forma con potencial económico, pues es la que otorga las mayores posibilidades a los individuos de comprar y vender terrenos (Rose 1994) y la propiedad pública como forma de controlar “lo que sobra” – parques, océanos, ríos, pero también cualquier espacio abierto sin dueño.

Siguiendo a Blomley (2014) el concepto de propiedad formal amparado hoy por el Estado, constituiría un mecanismo de desposesión de muchos “otros” sentidos colectivos que pudieran tener los individuos en relación al territorio. Establece una reducción de las posibilidades de relación de los sujetos con el territorio en tres sentidos claves.

En primer lugar la idea de propiedad privada hace un proceso de recorte que aspira a desacoplar el paño individual de tierra del lugar de las relaciones territoriales en que está inserta. Aun cuando este desacople en la realidad no existe, se insiste en representarla como si lo hiciera (Blomley 2014). Al representarlo^[4] así se reduce la tierra en tanto posesión y usufructo a un commodity, a un bien transable y sujeto a la especulación como cualquier otro bien o recurso natural, en este caso funcional a un mercado del suelo urbano.

En segundo lugar, en tanto bien transable, a la propiedad formal también se la presenta desacoplada de las relaciones históricas y sociales que la producen, descartando con

“En el conocimiento y las prácticas mapuche, las relaciones de reciprocidad con el entorno y entre los sujetos están al centro de formas marcadamente colectivas que se desarrollan sobre el territorio”

ello la posibilidad de comprenderlo desde la colectividad o la historicidad de un pueblo, por ejemplo. La propiedad formal se reduce a un espacio abstracto y preexistente, en vez de un espacio construido socialmente.

Por último, y de manera consecuente con los dos puntos anteriores, esta concepción de propiedad hace un recorte respecto del proceso de toma de decisiones en torno a los destinos de las tierras. A la propiedad se le presenta como un espacio independiente de toda la administración que la sustenta como institución, invisibilizando todo lo que implica la planificación urbana y su impacto en la distribución de los distintos usos en el espacio metropolitano. Bajo la hegemonía espacial que instala el posfordismo, se revitaliza la idea que el mercado sería la forma más “justa” de valorar las tierras y así distribuir las entre quienes le otorgan más valor. Según esto, la formalización de la propiedad llevaría “automáticamente” al crecimiento económico (Blomley 2002) ya que no dependería de las

vicisitudes socio-políticas sino que solamente de las verdades universales del mercado^[5]. Bajo el posfordismo la propiedad formal se vuelve un imperativo normativo que ordena las relaciones en el espacio, donde se adhiere a la tesis de un supuesto vínculo “comprobado” entre la propiedad y un ciclo virtuoso de crecimiento económico^[6].

La población mapuche que llega a asentarse en el Área Metropolitana de Santiago durante estas décadas se ve afectada a estas reducciones que establece la propiedad formal. Ven reducidas las relaciones con el territorio a sólo el de la propiedad de la tierra, vista como un commodity, abstrayéndola de toda relación social. Así la instalación de este imperativo normativo desde el Estado termina encuadrando a la población mapuche que llega al A. M. de Santiago dentro de un sistema de tenencia de la tierra, en el cual son homologados y asimilados con la dinámica de todo el resto de la población urbana del país en tanto son convertidos en propietarios individuales.

Tabla 1. Estadísticas sobre pueblos originarios en el A.M.S.

Cantidad	Tema
50	Topónimos indígenas en la región
4	Comunidades indígenas
8	Cooperativas de base indígena
2	Hogares indígenas
5	Asociaciones gremiales indígenas
89	Asociaciones indígenas con personalidad jurídica vigente
21	Rukas
11	Centros Ceremoniales indígenas
15	Comités de vivienda indígenas
3	Fondos de Protección Ambiental Indígena
4	Proyectos de impronta indígena financiados por FNDR
62	Centros educacionales con Educación Intercultural Bilingüe
17	Jardines o salas cuna con educación intercultural
34	Centros de Salud con Programa Especial de Salud Pueblos Indígenas
30	Oficinas de Asuntos Indígenas o Programas de Pueblos Originarios comunales
12.070	Becas indígenas en la RMS
137.625	Personas con calidad indígena (dato aglomerado por comuna)

Fuente: Mapa Temático de Pueblos Originarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago: <https://www.gobiernosantiago.cl/conoce-el-primer-mapa-tematico-de-pueblos-originarios>

Tabla 2. Comodantes de los espacios cedidos en comodato (asociaciones entrevistadas en **negrito**).

Comodante	Cantidad	Comuna donde se ubica comodato
Municipalidades	13	Florida, La Pintana, Padre Hurtado, Macul , San Bernardo/Calera de Tango, La Pintana, Ñuñoa, El Bosque, Puente Alto, La Cisterna, Lampa, Lo Espejo, Lo Prado
SERVIU	5	Peñalolén, Recoleta, Cerro Navia , Pudahuel, Cerro Navia
Hospital	2	Puente Alto , San Miguel
Junta de Vecinos	3	Peñalolén, La Pintana , Peñalolén (abandonada)
Universidad	1	La Pintana
Congregación	1	La Florida (abandonada)
Información incompleta	7	Maipú, Pirque, Huechuraba, La Granja, Lampa, Santiago, Peñalolén

Fuente: Carmona (en prensa), MIDEPLAN 2007 y datos recogidos por uno de los autores del presente artículo

LA SUBVERSIÓN DE LA PROPIEDAD COMO TERRITORIO

Sin embargo, a pesar de que este desplazamiento y esta reducción forzada hacia condiciones urbanas de vida, de carácter individual, ha tenido profundas consecuencias desestructurantes en los modos de organización social mapuche sobre el territorio durante estas décadas, también es el punto de origen de miles de trayectorias, cotidianas y familiares, en función de recomponer estos modos en la *Futa Waria*. Ya sea bajo la inspiración del *Az mapu*^[7], la reconstrucción del *Wallmapu*^[8], o la simple necesidad de proyectar la práctica de las cuestiones más simples y cotidianas como *el uso de la lengua, la comida, el conocimiento del tejido, la orfebrería o la música*, los espacios mapuche que emergen en el A.M. de Santiago son también lugares de una recomposición de una sociabilidad mapuche.

Por tanto también son parte de un mundo normativo que subvierte o entra en contradicción con los sentidos normativos del espacio pretendidos a través de la figura de la propiedad formal. En el conocimiento y las prácticas mapuche, las relaciones de reciprocidad con el entorno y entre los sujetos están al centro de formas marcadamente colectivas que se desarrollan sobre el territorio. En este sentido un concepto jurídico-espacial como la

propiedad formal adquiere otra connotación en la medida que es el sujeto colectivo el que se proyecta en relación al territorio a través de ésta.

En el relato de todos nuestros interlocutores, se reconoce que en la génesis de estos espacios está el anhelo de recuperar espacios para desarrollar un modo propio y compartido de comprender la relación del colectivo con la tierra (Sánchez 2001, Bengoa 2014). En esta idea y tal como señala el propio concepto de mapuche, de acuerdo a su cosmogonía, son los individuos los que pertenecen al territorio, porque están indisolublemente ligados a la tierra de la cual subsisten.

Es la actuación del colectivo que define las relaciones con el territorio y por tanto los límites de lo propio. Este concepto jurídico-espacial es el que encarnaban los *lof* (comunidad de linaje asociada a un territorio específico en la antigua geopolítica mapuche) desde hace cientos de años en el *wallmapu*, hasta antes del ingreso del ejército chileno y argentino. Y es el concepto al cual aluden y reivindican quiénes producen estos espacios mapuche en Santiago, en el sentido de recuperar comunidad, de recuperar lo colectivo y los vínculos propios con la tierra, a pesar de las condiciones urbanas en que se subsiste.

En este sentido, tanto las experiencias de los conjuntos de vivienda, como los consejos de salud, las ruka, los centro ceremoniales hasta los talleres

de idioma, por ejemplo, que han surgido en el A. M. de Santiago en la últimas décadas son también el fruto, tal vez primero, de modos colectivos mapuche de producción del espacio. Son la expresión resultante de formas de demanda colectiva mapuche organizadas en el espacio, que entran en diálogo y negociación, con la estructura urbana.

Por ejemplo, en el caso de los llamados conjuntos habitacionales con pertinencia cultural desarrollados por el MINVU durante la última década, éstos han surgido, en primera instancia, producto de la demanda creciente de auto-convocados comités mapuche que se han formado para la postulación al subsidio regular de vivienda (ver tabla 1). Sin embargo, más allá de la gestión y de adecuaciones menores en el diseño, en lo estructural en estos proyectos no existe una recomposición de derechos colectivos sobre la tenencia de la tierra, ni de un reconocimiento diferencial sobre el territorio, como los que fueron conculcados en sus áreas rurales de origen. No existe por parte del Estado una perspectiva de recomponer la territorialidad despojada producto de la individuación del acceso a la tierra.

Sin embargo, a pesar de esto, a través de las entrevistas se puede observar una cuestión clave a estos comités, y es el hecho que plantean un horizonte discursivo de demanda que se centra no en la lucha por la vivienda, sino en la lucha por un espacio para reconstituirse colectivamente como mapuche, como lof. Es interesante observar que finalmente en los conjuntos habitacionales, a pesar de no existir reconocimiento de derechos colectivos sobre la propiedad de la tierra por parte del Estado y sólo se trate de un paño urbano compuesto por una sumatoria de propiedades individuales, es la práctica colectiva del comité donde se van proyectando los sentidos normativos sobre el espacio, en tanto lof. Éstos se superponen con la forma individual construida del conjunto habitacional posterior.

En otro ejemplo, el caso de las rukas, los Nguillatuwe o Palituwe (ver tabla 2) que se han construido desde fines de la década de

1990 en la Región Metropolitana de Santiago (Zuñiga 2014, Cheuquelaf 2015, MIDEPLAN 2007), el tema clave también ha sido acceder a un lugar en la metrópolis, desde lo colectivo, pero también desde la cosmogonía. Debemos pensar que tanto sus tipologías constructivas como sus modos de emplazamiento no respondían a ningún patrón reconocible por la política pública urbana hasta ese entonces.

Sin embargo, su posibilidad se gesta a través de los espacios que abre el marco de reconocimiento otorgado a la población indígena urbana a partir de la Ley Indígena 19.253 de 1993. A través de esta ley se crea y reconoce la figura de la asociación indígena urbana, que trata de homologar la figura de la comunidad indígena rural, en un guiño de pertinencia cultural. Sin embargo en lo formal se trata sólo de la figura de una organización funcional con personalidad jurídica, tal como cualquiera otra de las reconocidas por el Estado, como una Junta de Vecinos o un club deportivo, por ejemplo. Un reconocimiento de lo colectivo que reduce aún más la connotación territorial, sanguínea y cultural, que tenía el antiguo lof mapuche.

Estos nuevos márgenes que otorga el Estado a partir de esta fecha, abren el camino más recurrente que toman las recomposiciones sociales mapuche en el A.M.S, para acceder a un lugar dentro de la ciudad: el comodato. Al acogerse a la formalidad de esta Ley y convertirse en Asociaciones Indígenas Urbanas optan a la obtención de la única figura de tenencia formal de la tierra de carácter colectivo que admite el Estado: el comodato sobre la propiedad pública^[9] (Aravena 2004).

El comodato es la única figura que les permite a los mapuches acceder a un emplazamiento dentro de la ciudad de manera colectiva, pero sólo de manera temporal y bajo el patrimonio de propiedades del propio Estado^[10]. Aquí formalmente no hay propiedad puesto que el comodato es sólo el traspaso del usufructo de un terreno.

Tal como reseñan varios de los

“El proceso estructural de desarticulación de derechos colectivos sobre el territorio que sigue instaurándose sobre el pueblo mapuche se ha traducido en las áreas urbanas en mecanismos que reducen las posibilidades espaciales de la población mapuche a la dimensión de la propiedad formal y a una organización formal.”

entrevistados de distintas reparticiones del Estado, las asociaciones mapuches saben cómo pedir comodatos, cumplir con los requisitos exigidos y, de esta manera, evitar perderlos. El Estado no cobra arriendo a estas asociaciones a cambio del resguardo de la propiedad del terreno “cedido” por un tiempo determinado. El contrato de comodato deja explícito que es el Estado el dueño del terreno en cuestión y que la asociación acepta ese dominio a cambio del derecho de usufructo temporal de éste.

A través de las entrevistas a los miembros de distintas asociaciones mapuche es fácil verificar que éstas tienen un gran manejo de los protocolos que revisten los comodatos. Saben qué condiciones tienen que cumplir para poder ir renovándolos sin problemas. Probablemente la condición más importante de todas: que los terrenos cedidos se utilicen solamente para cumplir las funciones oficiales de la asociación. En el caso de estas asociaciones, en general, la principal función formal que se les asigna es el rescate cultural y espiritual mapuche, lo cual sirve de base para el desarrollo de una amplia variedad de prácticas culturales. Sin embargo, junto con “cumplir” con la “formalidad” de estos contratos de comodato, están también resignificando políticamente el sentido de su figura del comodato pues están recuperando y proyectando sus propias relaciones con el territorio.

Mientras para la lógica de los personeros públicos los comodatos son apreciados como un acto de generosidad hacia las organizaciones sociales, como un acto de desprendimiento que el Estado realiza hacia un grupo de escasos recursos socioeconómicos y/o una minoría étnica, para las asociaciones mapuche los comodatos significan más bien una conquista. Son el resultado de largos años de esfuerzos de ir abriendo caminos para desarrollarse como colectivo bajo las condiciones urbanas impuestas a sus vidas cotidianas e ir recomponiendo su propia territorialidad.

Es común a la genealogía de muchas de estas colectividades mapuche que optaron por formalizarse como asociaciones indígenas urbanas, el haber pasado literalmente años buscando los dueños de terrenos abandonados o negociando con distintas instituciones del Estado para lograr la cesión de un espacio (casi todos microbasurales antes de la llegada de las agrupaciones mapuche). Se invierte aquí la narrativa del posfordismo – no es el Estado, a través de la propiedad pública, que cuida estos espacios y la presencia de grupos socioeconómicos más bajos que llevan a su abandono, sino que es la acción del Estado que lleva a su abandono y son las asociaciones mapuche con “apenas” un comodato (y según la lógica posfordista, sin motivación de “invertir” en ellos) que los mantienen e incluso los mejoran.

De toda manera son comodato, y siguen siendo propiedad pública prestada, un bien del Estado, el cual tiene la potestad de terminar su usufructo de forma unilateral, en cualquier momento y por cualquier razón. Esta cuestión es comprendida por las asociaciones mapuche, por lo que las mantiene en actitud de permanente alerta para defender los derechos colectivos ganados sobre el uso del espacio, aunque en lo formal éstos no se correlacionan con derechos de propiedad. Por tanto los propios miembros de las organizaciones significan estos procesos como el equivalente a los procesos de lucha por la recuperación de tierras que llevan las comunidades en el sur y serían parte del actual *weichan mapuche*^[11].

Estos ejemplos hablan de un mundo normativo, desde lo mapuche, que precisamente entra en contradicción con los recortes que establece la propiedad formal instalada por el Estado, subvirtiendo sus sentidos. Estos espacios, si bien emergen mediados por la figura de la propiedad formal, en primer lugar en éstos se busca anteponer la condición comunitaria o colectiva por sobre la individual. En segundo lugar, se encuentran insertos dentro de relatos que nos hablan de una producción social activa, que se alinea con una historia propia como pueblo. Y en tercer lugar están intrínsecamente ligados a procesos de negociación ideológica entre los colectivos mapuche y las estructuras político-administrativas del Estado que los sostienen.

CONCLUSIONES

Los diversos casos relevados en nuestras investigaciones nos revelan cómo el proceso estructural de desarticulación de derechos colectivos sobre el territorio que sigue instaurándose sobre el pueblo mapuche se ha traducido en las áreas urbanas en mecanismos que reducen las posibilidades espaciales de la población mapuche a la dimensión de la propiedad formal y a una organización formal.

Sin embargo, este es un proceso que la población mapuche organizada en la metrópolis

no recibe de manera pasiva. Entre los intersticios que quedan entre la visión formalista del Estado y la agencia de los sujetos, se están constituyendo lugares de frontera, que evidencian mundos normativos en conflicto, pero que abren nuevas posibilidades de relación. Se están creando y desarrollando espacios de naturaleza mixta, mestizaje híbrida si se quiere, pero que en definitiva adquieren coherencia interna más desde la racionalidad mapuche que desde la racionalidad del Estado. La formalidad que representa la propiedad privada, las asociaciones indígenas urbanas, o los comodatos, se convierten más bien en una plataforma o un vehículo, desde la cual se está subvirtiendo la normatividad territorial dominante, desde las colectividades mapuche.

Cada desplazado mapuche que ha logrado espacializarse de modo colectivo en la metrópolis, lleva su propia experiencia a costas de lo que ha significado erigir estos lugares, en tanto emplazamientos, construcciones y organizaciones. Algunos espacios son el resultado de fondos ganados al Estado, otras de procesos de autogestión^[12]. Algunos revitalizan lugares que antes de la fundación colonial de Santiago fueron territorio mapuche. Algunos emergen de tomas de terreno^[13] que más tarde fueron negociadas con el poder público. Otros sólo viven del espacio prestado o apropiado por momentos. Y algunos han transitado por todos estos caminos.

Sin embargo, por esto mismo estos espacios mapuche en el A.M de Santiago, no dejan de ser la expresión de la tensión y diálogo que sigue existiendo entre mundos normativos distintos, que están permanentemente redefiniendo las fronteras entre uno y otro, por tanto definiendo territorio. Vistos desde el punto de vista del Estado estos espacios están reducidos sólo a la definición de la tenencia o derechos de usufructo sobre la tierra, garantizada por el mismo Estado. Vistos desde el punto de vista mapuche, son la oportunidad de reterritorializar formas tradicionales de vida como pueblo mapuche, pero también de propiciar su desarrollo y proyección en el tiempo, más allá de las

condiciones estructurales impuestas. Los espacios mapuche en la metrópolis no representan una disputa por la propiedad tierra sino una disputa más bien por una proyección territorial como pueblo, acorde a una cosmovisión y un devenir colectivo propio.

En este sentido los espacios urbanos mapuche están íntimamente relacionados con los vigentes procesos de lucha que también hoy se desarrollan en áreas rurales, donde la consigna de la recuperación de tierras, en tanto territorio, es motivo y meta frente a la fragmentación estructural impuesta sobre las propiedades colectivas y la creciente presión que ejerce la urbanización e individuación de los modos de vida que se lleva a cabo asociado a estos procesos desde mitad de la década de los setenta del S.XX hasta nuestros días.¶

NOTAS

[1] El censo del año 1992 recién hizo visible que 44% de la población total mapuche, del país, vivía en el A.M.S, correspondiendo a casi 409.079 habitantes.

[2] La guerra de Arauco y la definición de la frontera, la pacificación de la Araucanía y las reducciones de tierra.

[3] Las entrevistas utilizadas para el presente artículo fueron recogidas como parte de las investigaciones doctorales de los autores. Se entrevistaron participantes de 9 del total de 28 rukas y centros ceremoniales existentes hoy en día en el A.M. de Santiago (ver tabla 2). Además se entrevistaron funcionarios de las áreas de Oficinas de Asuntos Indígenas, Asesorías Urbanas, y Departamentos de Vivienda (o afines) de tres municipalidades de gran concentración de población mapuche del A.M. de Santiago – Cerro Navia, Peñalolén, y La Pintana. Además de entrevistas a miembros de dos comités mapuche de vivienda de Cerro Navia y Recoleta.

[4] Vale insistir que esto es solo una representación porque lo que se compra y vende no es la misma tierra sino los derechos socialmente construidos en relación a aquel paño de tierra en la forma de los títulos de propiedad (Christophers 2016).

[5] La propiedad privada (y en los casos que esta no

es práctica, la propiedad pública) se consideraría una forma universal de valor, por tanto se le asignaría una condición más objetiva o “científica” por ser independiente de las culturas locales.

[6] El ejemplo más reciente de autor que defiende la formalización como forma de estimular el crecimiento económico es Hernando de Soto (2000). Propone la formalización de las propiedades en los asentamientos informales de los países más pobres para que los nuevos dueños puedan utilizarlas como garantía para pedir créditos desbloqueando así su “capital muerto” (Bromley 2009).

[7] Az mapu, corresponde al cuerpo de conocimientos normativos que regían el mundo mapuche, previo a la colonización de su territorio.

[8] Wallampu, es un concepto muy revitalizado hoy en día por la intelectualidad mapuche y alude a lo que podríamos entender como el “país mapuche”. El territorio histórico mapuche geo-políticamente independiente hasta la instalación de los procesos de colonización emprendidos por el Estado chileno y argentino con las campañas militares de “Pacificación de la Araucanía” y la “Campaña del desierto” respectivamente.

[9] En nuestra investigación de fuentes y entrevistas encontramos 30 espacios mapuche en comodato. Ese número incluye rukas, centros ceremoniales (ver tabla 1) pero también terrenos cedidos en comodato (muchas veces con una construcción de madera pero no ruka).

[10] Como se puede apreciar en la tabla 2 la gran mayoría de los comodantes son municipalidades (algunas que habían recibido el terreno en comodato anteriormente de Bienes Nacionales), el segundo comodante más frecuente es el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU).

[11] Concepto cultural que hace referencia a la lucha histórica mapuche frente a los intentos de dominación del winka o usurpador, y la cual se sigue sosteniendo hasta nuestros días.

[12] Los entrevistados se refieren por autogestión a las gestiones donde los mismos asociados juntan los fondos para cubrir ciertos gastos en la implementación de sus lugares, producto de actividades hechas por ellas, sin mediar el financiamiento del Estado.

[13] Una referencia a la toma de un terreno que resultó en un comodato actual está en Carmona (2014). Otras dos “tomas pacíficas” se encontraron en las entrevistas hechas por uno de los autores del presente artículo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aravena, A. (2004). Reconocimiento Jurídico, Políticas de Desarrollo y Etnicidad en Chile: El Rol de las Políticas Públicas en el Discurso Étnico. V Congreso Chileno de Antropología, San Felipe, 741-749.
- Bengoa, J. (2014). Mapuche, colonos y el Estado Nacional. Catalonia.
- Blomley, N. (2014). Disentangling Law: The Practice of Bracketing. *Annual Review of Law and Social Science*, 10, 133-48.
- Blomley, N. (2002). Mud for the Land. *Public Culture*, 14(3), 557-582.
- Bromley, D. W. (2009). Formalising property relations in the developing world: The wrong prescription for the wrong malady. *Land Use Policy*, 26, 20-27.
- Carmona, C. G. (2015). Hacia una comprensión “trágica” de los conflictos multiculturales: acuerdos reparatorios, violencia intrafamiliar y derecho propio indígena. *Revista Chilena de Derecho*, 42(3), 975-1001.
- Carmona, C. G. (2009). Derecho y violencia: reescrituras en torno al pluralismo jurídico. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 22(2), 9-26.
- Carmona, R. (en prensa). Rukas Mapuche en la Ciudad.
- Carmona, R. (2014). Mapuche urbanos y gobierno local. Tesis para optar al grado de Magíster. Universidad Academia Humanismo Cristiano, Santiago.
- Christophers, B. (2016). For real: land as capital and commodity. *Transactions of the Institute of British Geographers*, 41, 134-148.
- Cordero, E. (2008). De la Propiedad a las Propiedades. La Evolución de la Concepción Liberal de la Propiedad. *Revista de Derecho de La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 31, 493-525.
- Correa, M, Molina, R & Yáñez, N. (2005). La reforma Agraria y las tierras mapuches. Chile 1962-1975. (1ª Ed.). Santiago: LOM Ediciones.
- Cover, R. M. (1983). The Supreme Court , 1982 Term - Foreword: Nomos and Narrative. *Harvard Law Review*, 97, 4-68.
- Cheuquelaf, M. (2015). Espacios de Representación Mapuche: Un Caso de Re-territorialización de la Identidad Cultural en Cerro Navia. *Boletín de Geografía UMCE*, 35, 1-24.
- De Soto, H. (2000). *The Mystery of Capital*. Basic Books, New York.
- Earle, L. (2012). From insurgent to transgressive citizenship: housing, social movements and the politics of rights in São Paulo. *Journal of Latin American Studies*, 44(01), 97-126.
- Hardin, G. (1968). The Tragedy of the Commons. *Science* (162), 1243-8.
- Holston, J. (2009). Dangerous spaces of citizenship: gang talk, rights talk and rule of law in Brazil. *Planning theory*, 8(1), 12-31.
- Kennedy, D. (1979). The Structure of Blackstone’s Commentaries. *Buffalo Law Review*, 28, 205-382.
- MIDEPLAN. (2007). Catastro de rukas: espacios mapuche en la Región Metropolitana de Santiago. SERPLAC Metropolitano, Santiago.
- Rose, C. (1994). *Property and Persuasion*. Boulder, Colorado: Westview Press.
- Sánchez, J. S. (2001). El AzMapu. *Revista CREA*, (2), 28-39.
- Santos, M. (2000) *La Naturaleza del Espacio: Técnica y tiempo, Razón y emoción*. (1ª Ed.). Barcelona: Editorial Ariel S.A.
- Vicuña Del Río, M. (2013). El marco regulatorio en el contexto de la gestión empresarialista y la mercantilización del desarrollo urbano del Gran Santiago, Chile. *Revista INVI*, 28(78), 181-219.
- Zuñiga, P. (2014). Territorialidades mapuche: expresiones identitarias y culturales en el Gran Santiago. *BeGeo*, 2, 57-69.